

[REDACTED]

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para dar respuesta a su Solicitud de Acceso a Información Pública (Ley de Transparencia) ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Dirección del Trabajo N° AL003W-00002414, CAS-04806-WOV0F1, de 08.05.2017, en la cual requiere por parte de este Servicio Informe en el siguiente tenor:

*"Mi nombre es CLAUDIO MARCELO ZUÑIGA VASQUEZ, RUT: 13337002-1, Y con fecha 03-04-2016, sufrí accidente laboral grave mientras prestaba servicios para mi empleador SERVICIOS ELECTROMECANICOS FERNANDO MERINO EIRL, RUT: 76265963-8 con domicilio en LIRA N°2320, comuna de San Joaquín Y de esto se genera denuncia por el accidente con n° de comisión 1302-2017-824, solicito a usted toda investigación y detalle realizado por dicha institución (inspección del trabajo) sobre mi accidente laboral, incluido el expediente completo e informe de fiscalización Solicitando también que las copias de dicha información se encuentren en estado legible"*

Sobre el particular, cumplo en informar Ud. en forma previa que, los requerimientos de la información que obran en poder de los Órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, revisados los antecedentes en nuestro Sistema Computacional DT Plus, conforme a la descripción por Ud. efectuada en su presentación, dicho Sistema ha dado cuenta de la Comisión consultada, proceso que actualmente se encuentra incoado en la Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur.

De esta forma, solicitados los antecedentes a la precitada Inspección, dicha Oficina mediante correo electrónico de 11.05.2017, ha informado que la fiscalización consultada dada su pronta data, se encuentra en trámite y asignada, por ende pendiente de resolución, término y visación, por parte de la Jefatura correspondiente.

Conforme lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, de los datos por Ud. proporcionados, cumplo en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo **por el momento se encuentra legalmente impedida** de informar de tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b), de la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, cuando se trate de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, **sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.**

Con todo, cúmpleme en adjuntar a Ud. en formato PDF 02 hoja en total, debidamente tarjadas conforme lo establecido en la Ley 19.628 Sobre Protección de datos Personales, la búsqueda de la Comisión 1302//2017/824, la cual da cuenta del estado de ASIGNADA.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.